

## BECA IEA-SNTE MEDIA Y SUPERIOR Primer Semestre 2025



IEA-SNTE 1 S 2 5



El gigante  
de México

Instituto de  
Educación



### FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Artículo 9° Fracción XIII, 10° fracción I, 19, 71 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 1°, 5° fracción I, 9° fracción II, 15 párrafos primero y segundo de la ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 5° apartado B, fracción I inciso f y Artículo 19 Quinquies, del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 4°, 5° fracción I, 7°, 8°, 20 fracción VIII y último párrafo, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 2.9, 30, 31 y 32 del Reglamento para la Asignación de Becas, Ejercicio 2025. **SE CONVOCA A LAS Y LOS HIJOS DE TRABAJADORES DEL IEA AFILIADOS A LA SECCIÓN 1 DEL SNTE DEL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR A PARTICIPAR PARA OBTENER BECA IEA-SNTE.**

### BASES GENERALES

1.-La Beca **IEA-SNTE** en su modalidad para hijos e hijas de los trabajadores de la educación pública pertenecientes a la Sección 1 del SNTE, es el apoyo que ofrece el Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Becas, perteneciente al Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) a las y los estudiantes de nivel educativo **media y superior**.

2.-Tendrán derecho a participar todos las y los estudiantes que están inscritos en instituciones educativas **públicas y privadas** del Estado de Aguascalientes.

3.-La beca consiste en un apoyo económico de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, el cual se efectuará **en una sola exhibición**.

4.-Podrán participar solamente estudiantes regulares que acrediten un promedio **mínimo de 8.0 (ocho)** en el cuatrimestre o semestre inmediato anterior de nivel medio o superior.

Las y los estudiantes que ingresan a 1er cuatrimestre o semestre deberán acreditar el promedio con reporte de evaluación (boleta de calificación) del periodo inmediato anterior.

5.-La asignación de beneficiarios será realizada por la Coordinación de Becas y validada por el Comité de Becas.

6.-Únicamente se atenderán solicitudes originales y en buen estado.

7.-Los solicitantes no deberán contar con otro tipo de apoyo económico o beca emitida por el IEA.

8.-Únicamente se otorgará una beca por familia.

9.-Únicamente se atenderán solicitudes con documentación completa, e información verídica que se presente en tiempo y forma.

10.-Este programa de becas **NO** está sujeto a renovación automática. En cada convocatoria, los solicitantes serán considerados como nuevo ingreso.

11.-La beca en ningún momento será transferible.

12.-La o el estudiante deberá informar a la Coordinación de Becas cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o Institución educativa.

13.-Una vez entregada la tarjeta de débito, el uso y cuidado será responsabilidad del beneficiado.

14.-Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación de Becas y su decisión es inapelable.

### REQUISITOS

- 1.-Formato de solicitud de Beca con nombre, firma y sello de la autoridad educativa del plantel.
- 2.-Copia legible de la boleta, kardex o constancia de estudios **con promedio general del semestre o cuatrimestre inmediato anterior**, con nombre y firma de la autoridad educativa.
- 3.-Copia legible del acta de nacimiento que contenga la CURP.
- 4.-Comprobante de pago (**talón de la última quincena de pago**), del padre, madre o responsable legal que sea trabajador de la educación adscrito al SNTE.

**En caso de no integrar la documentación completa o de tener un error, ésta quedará cancelada ya que no se podrá hacer cambios de ningún tipo.**

### CALENDARIO

**Del 10 al 14 de febrero**

**Publicación de convocatoria: la encuentras en la página del IEA**  
<http://www.iea.gob.mx/becas>

**17 de febrero**

**Entrega de formato de solicitud en la Secretaría de Promociones Económicas de la Sección 1 del SNTE.**

**25 de febrero**

**Recepción de solicitudes de la Secretaría de Promociones Económicas de la Sección 1 del SNTE a la Coordinación de Becas.**

**31 de marzo**

**Publicación de resultados: en la página web del IEA**  
<http://www.iea.gob.mx/becas>

**CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN EL SIGUIENTE LINK:**

<https://www.iea.gob.mx/aviso-de-privacidad>



**IMPORTANTE:** La asignación de becas se limita al presupuesto autorizado. **Es responsabilidad total del padre, madre, tutor o el mismo solicitante en los casos que así aplique, estar al pendiente de manera continua de la página de internet del IEA ([www.iea.gob.mx](http://www.iea.gob.mx)) para conocer la lista de beneficiarios, las fechas y lugares de pago. En caso de no pasar a recoger la beca en los tiempos y formas previamente descritos y publicados, el recurso se reasignará.**

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.*



**COORDINACIÓN DE BECAS**

Av. Manuel Gómez Morán s/n. Complejo 3 Centurias.  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags Tel: 449 910 56 94